

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA num. 2, de 3 de enero de 2018), destinados a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 4 y 7 de la citada orden, los Premios Andalucía del Comercio Interior se convocarán anualmente, pudiendo ser declarados desiertos en cualquiera de sus modalidades.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer la labor llevada a cabo por las empresas comerciales andaluzas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial, así como a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, a los Ayuntamientos por la gestión realizada dirigida a la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, al asociacionismo comercial por sus actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de los centros comerciales abiertos, y a los trabajadores y trabajadoras por su trayectoria profesional en el sector.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, según el cual la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía de Comercio Interior se realizarán mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Convocar la Séptima Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2021, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comercio Interior:

1. Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, que se subdividirá en:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.

2. Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.

3. Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.

4. Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior».

Tercero. Requisitos.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para la Modalidad Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza son:

a) Que su actividad principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

1.º Agrupación 61: Comercio al por mayor. Se exceptúan los Grupos 612.6 (únicamente en lo referente al comercio al por mayor de productos del tabaco), 614.1, 615.1, 616, 617.5, 617.6 y 617.7.

2.º Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3.º Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan los Grupos 652.1, 654 y 655.

4.º Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Se exceptúan los Grupos 663, 664 y 665.

b) Que no hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

c) Que no hayan sido sancionadas por las Administraciones competentes por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial o en materia de consumo, en sus respectivos ámbitos en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) Que estén inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

2. Las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante deberán tener aprobadas sus Ordenanzas municipales conforme al artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2012, de 1 de marzo.

3. Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo, así como las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las candidaturas, acompañada de la memoria técnica elaborada conforme a los modelos anexos a la Orden de 26 de diciembre de 2017 y de la documentación acreditativa de la personalidad, requisitos y méritos alegados, se presentarán en la Oficina Virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades – Línea Premios Andalucía al Comercio Interior 2021 (<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=3>) en los demás lugares previstos y en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de dicha Orden de 26 de diciembre de 2017.

La información del procedimiento se encuentra disponible en el sitio web de la Consejería de de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14165/como-solicitar.html>

Las solicitudes se ajustarán al formulario normalizado anexo a la presente resolución, actualizado de acuerdo con las previsiones del artículo 12 y la disposición adicional octava del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y al amparo de la disposición final primera de la Orden de 26 de diciembre de 2017.

El formulario estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades o a través del catálogo de procedimientos administrativos, accesibles en las direcciones electrónicas recogidas en los párrafos anteriores.

Sexto. Composición del jurado.

El Jurado de la presente convocatoria, en aplicación del artículo 8 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, queda formado por:

Presidencia: Don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vicepresidencia: Doña Lorena García de Izarra, Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocalías:

- Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio.
 - Don Emilio Ortiz López, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería.
 - Don Alberto Cremades Schulz, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz.
 - Don Ángel Herrador Leiva, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.
 - Doña Virginia Fernández Pérez, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.
 - Don Antonio Agustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.
 - Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén.
 - Doña Carmen Sánchez Sierra, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.
 - Doña María del Mar Rull Fernández, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.
 - Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, en representación de los Gobiernos Locales Andaluces, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.

- Titulares: Don Luis Picón Bolaños, y Doña Irene Lagares Araujo, ambos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplentes: Gema Fonseca Sierra y Carlos Bejarano González.

- Titular: Doña Esther Izquierdo Postigo, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadora de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Don Rafael Domínguez Romero.

- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Doña Luisa Ávila González.

- Titular: Don José María Villén Lozano, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titulares: Doña Rocío de la Villa Coca y Don Juan Manuel Morillo Vizuete, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designada por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

Suplentes: Doña Isabel Peñalosa Vázquez y Don Luis Francisco García Perulles.

- Titular: Don Jesús Juan Cambra Fierro, Catedrático del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de persona con reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior.

Suplente: Doña María Fuentes Blasco, Profesora Titular del Departamento de Organización de Empresas y Marketing (Área de Comercialización e Investigación de Mercados) en la Universidad Pablo de Olavide.

- Titular: Doña María José López López, Subdirectora de Comercio, designada por la Dirección General de Comercio.

Suplente: Consuelo Camila Tirado Sánchez, Jefa del Servicio de Análisis y Planificación Comercial.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don José Antonio Espinosa Reina, Jefe del Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Séptimo. Fallo y publicación.

Conforme al artículo 16 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el fallo del Jurado será motivado e inapelable, y en él figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para la concesión del Premio Andalucía de Comercio Interior para cada una de las modalidades. Dicho fallo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado tendrá carácter dirimente.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

(Página 1 de 5)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL COMERCIO INTERIOR (Código de procedimiento: 14165)

Orden de de de (BOJA nº de fecha

CONVOCATORIA:**MODALIDADES:**

- Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Categoría:

- Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma por la labor realizada especialmente en los cascos históricos
- Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos por la labor realizada en materia de comercio ambulante

- Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Categoría:

- Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras
- Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras
- Premios Andalucía de Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos reconocidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Premios Andalucía de Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
EPÍGRAFE IAE: (En su caso)	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA: (En su caso)
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

3 NOTIFICACIÓN	
3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



002595/2D

00194522



(Página 2 de 5)

ANEXO

3	NOTIFICACIÓN (Continuación)
3.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

4	DECLARACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona candidata:	
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.	
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial o en materia de consumo en los últimos 3 años.	
<input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada por infracción grave o muy grave o condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo, así como en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante de la proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

6	DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA
PERSONA CANDIDATA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad , por el órgano gestor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (manifieste su oposición en el caso de que no esté de acuerdo).	
<input type="checkbox"/> CONSENTIMIENTO que sea presentada mi candidatura a los Premios Andalucía del Comercio Interior.	
<input type="checkbox"/> DECLARO ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud	
PERSONA REPRESENTANTE:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad , por el órgano gestor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (manifieste su oposición en el caso de que no esté de acuerdo).	
LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA O SU REPRESENTANTE	
Fdo.:	

7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados	
<input type="checkbox"/> En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante	
<input type="checkbox"/> En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa el representante	
- En el supuesto de Ayuntamientos:	
<input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia	
- En el supuesto de empresas comerciales:	
<input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa comercial a fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas	

002595/2D

00194522

7 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
- En el supuesto de Centros Comerciales Abiertos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente 			
- En el supuesto de persona trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae y documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo 			
- Otra documentación que aporta voluntariamente. Especificar:			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en los apartados 5 y 6: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona proponente <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la proponente <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona candidata <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la candidata 			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002595/2D

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00194522



(Página 4 de 5)

ANEXO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica dgcomercio.teicu@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.teicu@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en la Orden de 26 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/211501.html>

002595/2D

00194522

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

(Se presentará una solicitud por cada candidatura que se desea proponer y/o presentar)

MODALIDADES

Deberá marcar la modalidad a la que se concurra.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos requeridos.

Los datos relativos a la persona representante, especialmente en el caso de personas jurídicas, serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE

Deberá cumplimentarse este apartado con los datos que se indican, especificando, en las candidaturas al Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, el epígrafe IAE de su actividad principal y el número de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (artículo 3.3. de la Orden de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los "Premios Andalucía del Comercio Interior").

3. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DECLARACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan. Concretamente, de acuerdo con el artículo 3.3. de la Orden de 26 de diciembre, las declaraciones sobre sanciones o condenas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente y sobre sanciones en materia comercial y de consumo serán aplicable a las candidaturas al premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Las restantes declaraciones serán exigibles con carácter general para obtener la condición de beneficiario.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si desea oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa que se indica.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA

La persona candidata deberá cumplimentar si desea oponerse a la consulta de sus datos de identidad, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica, y si otorga el consentimiento para la presentación de su candidatura. Asimismo, deberá declarar si son ciertos los datos que figuran en la solicitud.

En todo caso debe firmar en la casilla correspondiente para acreditar que ha tenido conocimiento de estas cuestiones.

7. DOCUMENTACIÓN

En función de la modalidad de premio a la que se presenta la candidatura debe marcar y aportar la documentación requerida.

La Memoria Técnica se redactará de acuerdo con las características previstas en el artículo 6 y a los modelos anexas a la Orden de 26 de diciembre de 2017. Asimismo, se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados en relación con la modalidad de premio a la que se opta, teniendo en cuenta los criterios de valoración regulados en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de dicha Orden de 26 de diciembre de 2017.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

002595/2D

00194522